

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ESTIMULACION MEDULAR NO RECARGABLE PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR DE LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS PROTEGIDO POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”

INDICE

- 1. OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO**
- 2. CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS**
- 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**
- 4. INTERLOCUTORES DEL CONTRATO**
- 5. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO**
- 6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**
- ANEXO Nº A: DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

1.- OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO

El objeto del presente contrato pretender cubrir las necesidades de suministro de Sistemas de Estimulación Medular no recargable para el tratamiento del dolor, para pacientes del Hospital Egarsat.

Las empresas participantes en el presente concurso, deberán licitar de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos.

Se adjunta al presente pliego el **ANEXO A** donde se detallan las características técnicas mínimas de los productos objeto de licitación a efectos de la realización de la oferta técnica por parte de los licitadores.

Las prescripciones técnicas de los productos a ofertar han sido definidas mediante especificaciones comunes y universales. Sólo con carácter excepcional se ha hecho mención a una determinada marca o fabricante, dada la imposibilidad de hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato. En cualquier caso, dicha marca va acompañada de la mención “o equivalente” o “similar”.

2.- CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS

Los productos objeto de esta licitación son considerados como implantes y deberán reunir los siguientes requisitos:

Los productos ofertados se adaptarán al Real Decreto 1616/2009 del 26 de octubre por el que se regula los productos sanitarios implantables activos. Deberán cumplir la legislación sanitaria vigente en cuanto a etiquetaje, envasado, certificaciones, marcado CE, y otros atributos que por normativa les sean exigibles tanto en la normativa española como comunitaria. Las

empresas no pertenecientes a la Unión Europea presentarán certificados homologados asimilados al mercado CE.

Todos los productos deberán incluir: lote de fabricación, fecha de caducidad del producto, ficha de datos de seguridad si se requiere, e información adicional si el proveedor lo considera oportuno. Cuando se trate de material estéril, éste se presentará en envase unitario, indicando número de lote y caducidad, así como la expresión “exenta de látex” impresa en los casos que así corresponda.

El proveedor deberá presentar oferta de todos y cada uno de los elementos del producto. Serán excluidos aquellos proveedores que no presenten oferta para la totalidad de los productos o no cumplan las especificaciones técnicas de los mismos descritos en el Anexo A del presente pliego.

Si durante el tiempo de vigencia del contrato, los materiales adjudicados sufrieran evolución, mejoras o sustitución en sus componentes, los más antiguos serán sustituidos por los nuevos en las mismas condiciones del contrato, previa comunicación al órgano de contratación.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

3.1. Pedidos y plazos de entrega:

El adjudicatario realizará entrega contra pedido, de acuerdo con las necesidades de EGARSAT, realizándose las entregas directamente por el proveedor en un plazo máximo de 72 horas, en Hospital Egarsat, sito en Avda. Tibidabo, nº 20 de Barcelona.

EGARSAT adquirirá mediante pedido las unidades de sistemas de estimulación medular no recargables necesarias durante la duración del contrato, siendo una estimación, en base al histórico de años anteriores, de un máximo de 5 unidades, y previéndose la entrega de 1 de estas unidades al inicio de la vigencia del contrato. Dada la naturaleza e imposibilidad de previsión de la necesidad del suministro de estos equipos EGARSAT no se compromete a la solicitud de las 4 unidades restantes, por lo que no podrá ser alegado por el contratista como causa de incumplimiento contractual.

En caso de anulación de la cirugía o la valoración por parte de los Servicios Clínicos de no proceder a la utilización del producto solicitado durante el proceso quirúrgico, el proveedor retirará el producto, sin cargo alguno para Egarsat.

En caso que los productos presenten deficiencias, el adjudicatario deberá sustituir los mismos, en un plazo máximo de 48 horas, comprometiéndose a entregar el material correcto en nuestro Hospital, en las condiciones óptimas para su uso, sin cargo alguno para Egarsat.

Egarsat no se responsabilizará en los casos que el paciente sufriera perjuicios derivados de productos defectuosos suministrados por el licitador.

3.2. Garantía de stocks:

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro durante la vigencia del contrato de acuerdo con las cantidades que se establezcan en función del consumo. El

proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se produjera un desabastecimiento de los suministros objeto del contrato, las actuaciones son las siguientes:

- Comunicación del hecho por escrito al Servicio Médico del Hospital egarsat, con una antelación mínima de 72 horas.
- Propuesta de solución alternativa de productos de similares características sin variación de precio en caso de ser este superior al adjudicado. Egarsat valorará su aceptación o no.
- De no existir alternativa aceptable, el adjudicatario deberá compensar económicamente el gasto generado por la compra a otras empresas de ese producto, siendo por lo tanto a cuenta del contratista todos los gastos que ello ocasione, entendiendo por gastos la diferencia existente entre el precio adjudicado y el precio del proveedor alternativo. Estos gastos se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

3.3. Entrega del producto:

Las entregas se realizarán completas y en una única expedición reservándose EGARSAT el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán.

Los albaranes de entrega aparecerán valorados y en lugar visible deberán indicar el número de pedido al que hacen referencia. Además, como mínimo deberán indicar el código del artículo, la referencia, la descripción, la caducidad, la cantidad, el número de lote y serie.

El instrumental necesario y específico para esos implantes será suministrado y mantenido en uso por el adjudicatario, sin que ello suponga gasto adicional para Egarsat.

3.4. Caducidad

Los productos se suministrarán con la caducidad mínima establecida en la legislación vigente para los productos sanitarios objeto de la licitación.

En caso de incumplimiento del periodo mínimo de caducidad del producto suministrado, los materiales serán devueltos y restituidos. El gasto de transporte de los mismos correrá a cargo del adjudicatario que indicará medio de transporte y transportista que hayan elegido al efecto.

3.6. Transporte:

El empaquetado y transporte para el suministro de los productos debe realizarse de modo que se minimicen los riesgos de contaminación y se prevenga el deterioro de los productos.

El transporte será desde el establecimiento del adjudicatario al Hospital egarsat, sito en Barcelona, Avda. Tibidabo, nº 20, se realizará por cuenta del adjudicatario.

4.- INTERLOCUTORES DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará a un interlocutor con el que el personal del Hospital Egarsat mantendrá un canal directo de comunicación en relación al servicio.

El interlocutor ha de estar disponible por mail o telefónicamente, para atender las posibles incidencias derivadas de la ejecución del contrato.

5.- FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá realizar una breve formación al personal del Hospital EGARSAT sobre las características técnicas y el funcionamiento del material ofertado dos días antes de la programación de una cirugía.

El objetivo de la formación es que el personal adquiera los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para un adecuado uso e implementación del producto con el fin de disminuir los riesgos al paciente.

El adjudicatario deberá aportar toda la documentación e información que el Hospital EGARSAT le requiera para facilitar la formación del personal, asimismo el adjudicatario debe garantizar la formación necesaria al personal cuando se produzca cualquier modificación o actualización de los productos.

Además, la empresa adjudicataria deberá designar un técnico especialista en los productos a suministrar, que deberá estar presente en la zona quirúrgica en el momento de la implementación de los mismos, para asesorar al personal médico de EGARSAT en caso de complicaciones.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los suministros efectuados.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras el suministro de los materiales.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el material suministrado y fecha de entrega

del mismo. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.

- En caso de emitir una factura por el conjunto de materiales suministrados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

El pago de los suministros realizados se efectuará mediante transferencia bancaria.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

Firmado Digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu

ANEXO N° A: DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Características técnicas mínimas del Sistema de Neuroestimulación no recargable objeto de licitación:

- Neuroestimulador no recargable de doble canal octopolar programable modo de estimulación tónica y en ráfagas deberá como mínimo tener las siguientes características técnicas:
- Deberá ser compatible con RMN cuerpo entero 1,5 teslas.
- Deberán disponer de doble canal octopolar.
- Número de impulsos: 5.
- Frecuencia interráfagas de 40 Hz. Aprox.
- Frecuencia Intraráfagas 500 Hz. Aprox.
- Anchura de impulso de 1.000 μ s. Aprox.
- Deberá incluir accesorios para fase de prueba y cable de prueba

Componentes necesarios para el Sistema:

- Electrodo percutáneo compatible con el neuroestimulador ofertado.
- Programador para el paciente compatibles con el neuroestimulador.
- Cables de conexión octopolar compatible con el neuroestimulador.

El utillaje necesario para su implementación, así como, herramienta de tunelización.

TOMEU DEULOFEU
PEDRO -
46517449H

Firmado digitalmente por
TOMEU DEULOFEU PEDRO -
46517449H
Fecha: 2022.05.25 08:57:29
+02'00'